

RESOLUCIÓN No. **611** MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 569 MAGAP, de 05 de noviembre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dio inicio al proceso de contratación; y se aprobó los pliegos correspondientes para la contratación No. CDP- MAGAP-23-2010, mediante Régimen Especial de Contratación Directa en Comunicación Social, para la “Realización de la campaña publicitaria para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola”, solicitada por la Subsecretaría de Fomento Agrícola ;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2010, a las 17H00, se publicó la invitación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec a la empresa RIVAS & HERRERA Publicidad S.A para que presente su oferta en el proceso de Contratación Directa de Comunicación Social No. CDP-MAGAP-23-2010, para la “Realización de la campaña publicitaria para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola”, solicitada por la Subsecretaría de Fomento Agrícola;

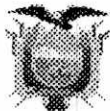
Que, con Memorando No. 510 SJ/DCP de 15 de noviembre del 2010, el abogado Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica a la señora Mónica Aray de Almeida, Directora de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano, su calidad de delegada del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, para el proceso de Contratación Directa de Comunicación Social No. CDP-MAGAP-23-2010; conforme el Art. 3 de la Resolución No. 569 MAGAP, de 05 de noviembre de 2010;

Que, con oficio No. 217-A-DCS-10 de 15 de noviembre del 2010, enviado por la Señora Mónica Aray de Almeida, Directora de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano, en calidad de Delegada del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, conforme le asiste el Art. 2, de la Resolución No.569 de 05 de noviembre del 2010, realiza aclaraciones al pliego publicado el 12 de noviembre del 2010, dentro del proceso de Régimen Especial de Contratación Directa en Comunicación Social No. CDP- MAGAP-23-2010, modificando el plazo. En consideración que en los pliegos publicados constan en las páginas No. 5, Sección 5.- Plazo; página No. 11, Términos de Referencia.- Plazo; y, en la página No. 14.- Plazo y Cronograma, la fecha de plazo hasta el 15 de Diciembre, siendo el plazo para la ejecución del servicio hasta el 31 de Marzo del 2010, en razón de que la estrategia de comunicación de la Subsecretaría de Fomento Agrícola lo requiere a esa fecha.

Que, la oferta se entrega el 15 de noviembre del 2010 a las 12H43, dentro del periodo establecido para la recepción de las ofertas.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2010, a las 14H30, se llevo a cabo la sesión de apertura de oferta para el proceso de Régimen Especial de Contratación Directa de Comunicación Social No. CDP-MAGAP-23-2010, para la “Realización de la campaña publicitaria para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola”, solicitando convalidación de errores de forma conforme al artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:





Que, mediante oficio No. 218 de 16 de noviembre del 2010, la Señora Mónica Aray de Almeida, Directora de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano, informa a la empresa RIVAS & HERRERA Publicidad S.A , que los Formularios No. 5 y 6 en la parte referente a “Cuñas de Audio”; “Spot de tv”; y, “precio de la oferta en letras”, respectivamente, deben ser convalidados, hasta el miércoles 17 de noviembre del 2010 a las 10h00.

Que, con Acta No.2 de Convalidación y Calificación de ofertas la empresa RIVAS & HERRERA Publicidad S.A. Se conoce la convalidación de errores enviado por el oferente y se “determina que el oferente cumple con todas las condiciones técnicas establecidas de los pliegos”.

Que, mediante Memorando No 001 CDP-MAGAP-23-2010 de 17 de noviembre de 2010, la señora Mónica Aray de Almeida, Directora de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano, recomienda al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, la adjudicación del proceso CDP-MAGAP-23-2010, para la “Realización de la campaña publicitaria para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola”, solicitada por la Subsecretaría de Fomento Agrícola; a la empresa RIVAS & HERRERA Publicidad S.A , por cuanto su oferta se ajusta a lo requerido en los términos de referencia y pliegos.

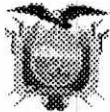
Que mediante sumilla inserta en Memorando No 001 de 17 de noviembre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza la adjudicación del proceso CDP-MAGAP-23-2010 a la empresa RIVAS & HERRERA Publicidad S.A, en base al análisis presentado por la Directora de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 88, 89 numeral 2; del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativos de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a la empresa RIVAS & HERRERA Publicidad S.A , el procedimiento de Contratación Directa de Comunicación Social No. CDP-MAGAP-23-2010, para la “Realización de la campaña publicitaria para el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola”, solicitada por la Subsecretaría de Fomento Agrícola, por el valor de \$.589.784.82 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100), sin incluir el impuesto del valor agregado; la forma de pago se la realizará de la siguiente manera: en calidad de anticipo el 40% del valor total del contrato; el 30% se cancelará el 20 de diciembre del 2010, previo informe de cumplimiento y aceptación de la Dirección de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano; y el 30% restante, una vez suscrita el Acta de Entrega-Recepción Definitiva; el plazo total para la ejecución es hasta el 31 de marzo del 2010. El plazo corre a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano, en coordinación con la Subsecretaría de Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los

18 NOV 2010


Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA